



DECRETO ALCALDICIO N° 1737
AUTORIZA CIERRE CALLE QUE INDICA
REQUINOA 01 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 74 de fecha 01.06.2016 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que la Empresa "Servicios Construcción Montaje y Mantenimiento Asesorías PVF Ltda.", que se encuentra ejecutando la Obra "Mejoramiento Plaza de Armas de Requinoa", ID 3656-183-LP15, ha ingresado el día 30 de Mayo del año en curso solicitud formal de Corte de Tránsito de la Calle que divide a la Plaza de Armas de Requinoa, con la finalidad de realizar diariamente la actividad la carga y descarga de todos los materiales que se requieren en obra, incluyendo el retiro de residuos, esto a contar del día miércoles 01 de Junio al martes 30 de Agosto de 2016, las 24 horas.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Empresa "Servicios Construcción Montaje y Mantenimiento Asesorías PVF Ltda.", que se encuentra ejecutando la Obra "Mejoramiento Plaza de Armas de Requinoa", ID 3656-183-LP15, **Corte de Tránsito de la Calle que divide la Plaza de Armas de Requinoa**, a contar del miércoles 01 de junio al martes 30 de agosto de 2016, las 24 horas, con la finalidad de realizar diariamente la actividad de carga y descarga de todos los materiales que se requieren en obra, incluyendo el retiro de residuos.

Déjese establecido que la empresa "Servicios Construcción Montaje y Mantenimiento Asesorías PVF Ltda.", por el tiempo que dure el corte de tránsito, será responsable de instalar y mantener la señalización necesaria de Prevención del Tránsito, según los dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito y Demarcaciones del ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Déjese establecido que el Dpto. de Tránsito y Transporte Público constatará que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

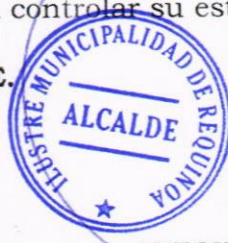
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/mavs
DISTRIBUCION

Secretaria Municipal (2) ✓
Dpto. Tránsito (1)
Sub - Comisaría Carabineros Requinoa (1)
DOM (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE